



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 065/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 065/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el año 2014, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó la Ley Autonómica Municipal No. 48/14, que institucionaliza la Conmemoración del "Día Municipal de la Niña" cada 28 de octubre, encomendando diferentes tareas al Gobierno Municipal, relacionadas con la promoción de los derechos de las niñas, la búsqueda de erradicación de la violencia y la desigualdad de género.

Que, en ese entendido, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, ha previsto la conmemoración planificando la realización de una Sesión de Honor, a llevarse a cabo el día viernes 28 de octubre, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y otras instituciones privadas que participan en la lucha continua por la protección y defensa de los derechos de las niñas.

Que, a partir de la gestión 2012, el 11 de octubre ha sido declarado como el Día Internacional de la Niña, por Resolución General de las Naciones Unidas. En tal sentido y en apoyo a dicha celebración el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a raíz de la solicitud expresa del Plan Internacional Oficina de Programas Sucre, el Proyecto Cebras en Acción y Grupos de Niñas de la ciudad de Sucre, emitió la Ley Autonómica Municipal No. 48/14 Ley de Declaración del "Día Municipal de la Niña", la cual en su artículo 1º. Declara el 28 de octubre de cada año como el Día Municipal de la Niña Sucrense, con la finalidad de erradicar la desigualdad de género y la violencia contra las niñas.

Que, es oportuno reconocer entre otras, a las niñas con capacidades diferentes, que son ejemplos de vida en sus tareas cotidianas que luchan día a día para ser mejores y aportan al desarrollo del Municipio de Sucre, y son las siguientes:

- ANA BELEN ARANCIBIA NAVARRO: (Estudiante y miembro de la Asociación de Niños con Síndrome de Dow Sol en Casa).
- ABIGAIL ESTRADA CAMPOS: (Estudiante, trabajadora, forma parte del programa Almuerzo Educativo Saludable para niños trabajadores).
- JANETH TAMAREZ ALVARES: (Estudiante, trabajadora en el Hogar de Niñas Misky Wasi)
- MICHEL FABIANA PEÑARANDA SUBIETA: (Estudiante, tiene discapacidad múltiple, sociable y solidaria, ingresó al Instituto APRECIA el año 2012 para su rehabilitación)
- ABRIL ARIANA PÉREZ PICHA: (Estudiante, forma parte de la Escuela Taller de Integración (ETI), tiene Síndrome de Dow).
- SOLEDAD MONTALVO PUMA: (Estudiante de la Unidad Educativa Fe y Alegría, Audiología).

Que, bajo este entendido, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, ha planificado llevar adelante la Sesión de Honor, el día viernes 28 de octubre, con la participación de diversas instituciones que trabajan en beneficio y defensa de los derechos de las niñas del Municipio, y además llevar a cabo el reconocimiento al "Plan Internacional Inc." en base al destacado trabajo que viene realizando en el Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 065/16

Que, de acuerdo al art. 12, inc., d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Municipio: La condecoración de la "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", se otorgará en las siguientes circunstancias y grados: GRADO DE LAS PALMAS DE ORO; d) Esta condecoración está destinada a entidades colectivas, sean de carácter religioso, cultural, educativo, cívico deportivo, de servicio u otros que se destaquen en la ciudad por haber desarrollado alguna actividad sobresaliente en beneficio de la colectividad, pero sobre todo que signifiquen un real avance en el desarrollo y progreso de la ciudad; como en el presente caso al Plan Internacional.

Que, el Plan Internacional Inc. Bolivia, es una organización internacional de desarrollo centrado en la niñez cuya base fundamental es su sistema de patrocinio bajo un enfoque intercultural que facilita la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en el trabajo de la organización promoviendo la igualdad de género, la protección y participación infantil, el desarrollo infantil temprano, la inclusión y no discriminación bajo un enfoque de derechos.

Que, el Plan Internacional lleva adelante el movimiento mundial "Por Ser Niña", el cual es uno que tiene como meta cambiar la vida de las niñas más pobres del mundo. Las niñas son doblemente discriminadas por edad y por género. Comparando con los niños tienen menos oportunidades y son más vulnerables de sufrir violencia de diferente tipo y otros factores de riesgo. En Bolivia, el movimiento es una estrategia de incidencia en favor del cumplimiento de los derechos de las niñas, que hace énfasis en los derechos a la educación y participación tomando como transversal el derecho a la protección contra toda forma de violencia y discriminación.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1°.- REALIZAR en cumplimiento de la Ley Autonómica Municipal N° 48/14, SESIÓN DE HONOR en conmemoración del "Día Municipal de la Niña" en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, el día viernes 28 de octubre del 2016, a horas 11:00 a.m. sujeto a un programa especial.

Artículo 2°.- CONFIÉRASE, en conformidad al Art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal, la condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla" en grado PALMAS DE ORO a:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

PLAN INTERNATIONAL INC.

Por su participación activa y constante lucha en la protección y defensa de los derechos de las niñas, a través de su programa "Por Ser Niña".

Artículo 3°.- CONFIÉRASE, en conformidad al Art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, **EL TÍTULO DE NIÑAS PREDILECTAS DE LA CIUDAD, entre otras con capacidades diferentes:**

- ANA BELEN ARANCIBIA NAVARRO, (Estudiante y miembro de la Asociación de Niños con Síndrome de Dow Sol en Casa).
- ABIGAIL ESTRADA CAMPOS, (Estudiante, trabajadora, forma parte del programa Almuerzo Educativo Saludable para Niños trabajadores).
- JANETH TAMAREZ ALVARES (Estudiante, Trabajadora en el Hogar de Niñas Misky Wasi)
- MICHEL FABIANA PEÑARANDA SUBIETA (Estudiante, tiene discapacidad múltiple, sociable y solidaria, ingresó al Instituto APRECIA el año 2012 para su rehabilitación)
- ABRIL ARIANA PÉREZ PICHA (Estudiante, forma parte de la Escuela Taller de Integración (ETI), tiene Síndrome de Dow).
- SOLEDAD MONTALVO PUMA (Estudiante de la Unidad Educativa Fe y Alegría, Audiología).

Artículo 4°.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, Cumplimiento y Ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiséis días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciséis.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los²⁷ días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciséis.

Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE